



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00073-00
Demandante: JULIO CESAR CACERES RAMIREZ
Demandado: ANA ILCE RAMIREZ GALEANO
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

Procede el despacho a dar respuesta a la solicitud del peticionario informándole que a la fecha la Oficina De Instrumento Públicos de Bucaramanga no ha dado respuesta sobre el embargo del bien inmueble.

Por lo anterior, requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que dé respuesta al oficio 0335 enviado el 1 de junio de cursante año, al correo electrónico de dicha entidad, con el propósito de comunicar la orden proferida mediante auto del 28 de mayo del 2021. Para tal efecto se le confiere el termino de tres (3) días. ofíciase

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f478d5c2c27930bbc22db8415416a6cf6d680e42531a79f55aa202b59199a42

Documento generado en 27/08/2021 12:52:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>